MINISTERIO DE SALUD

N° 986 - 2021

Resolución Directoral

Ica, 03 de Setiembre del 2021

VISTO, el INFORME N°016-2020-GORE.ICA-HRI-ORR.HH, que contienen el informe Final emitido por la comisión de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos asistenciales de la salud, de la unidad ejecutora 403-Hospital Regional de Ica, de fecha 05 de abril del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Completaría Final de la ley N°31084, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021,se autorizó al ministerio de salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS); a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Publico, durante el primer semestre del año 2021.

Que el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la ley N°31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en el cuadro para asignación de personal provisional (CAP PROVISIONAL) o en el cuadro de puestos de la entidad (CPE) y en el presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humamos del sector Publico (AIRHSP) a cargo de la dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de economía y finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud que resulto apto para el nombramiento se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en

el marco del nombramiento dispuesto en la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N°016-2020 que considera a su vez el 40 % del personal de la salud que correspondía nombrarse en dicho ejercicio, cuya PEA para el caso de la unidad ejecutora 403 – Hospital Regional de Ica le corresponde a diez y seis(16) beneficiarios.

Que mediante resolución secretarial n°285-2020/MINSA de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó el cuadro para asignación de personal provisional de la Unidad ejecutora Hospital Regional de Ica, donde se encuentran consignados diez y seis (16) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxíliales asistenciales de la salud aptos para el nombramiento.

Que mediante Resolución Secretarial N°147-2021/MINSA, de fecha 28 de junio de 2021 se aprobó el presupuesto Analítico del personal de la Unidad ejecutora 403 – Hospital regional de Ica, correspondiente al año 2021 donde se encentran consignadas las plazas para el nombramiento de diez y seis (16) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo B de la resolución ministerial N°280-2020/MINSA.

Que, el decreto supremo N°025-2019-SA, aprobó el reglamento de la ley N°30957. Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento(20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia de decreto legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la ley N°30693, en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y Apellidos del personal de Salud. b) Numero de documento de identidad. c)Nombre del puesto según CAP-P. d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional y se le otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N°1153, según corresponda;

Que a través de la décima primera Disposición Complementaria Final del reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco(5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición.

Que, el segundo párrafo de la tercera disposición complementaria final del precipitado reglamento señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vinculo laboral bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N°1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la unidad ejecutora N°403-Hospital Regional de Ica;

De conformidad con lo previsto en la ley N°31084, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; el decreto supremo N°025-2019-SA, que aprueba el reglamento de la ley N°30957. Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento(20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada de la vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la ley N°30693; el decreto legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Nombrar, con eficacia anticipada al 01 septiembre del 2021 al personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N°403-Hospital Regional de Ica, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

PROFESIONAL DE LA SALUD: MEDICOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZACION PRINCIPAL
01	JURADO GUTIERREZ LORENA MARIELA	40811960	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	5,532.00
02	HUAYHUA PEREZ ERICKA	21546321	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS PEDIATRICOS Y NEONATAL	5,532.00
03	DIAZ MONGE JUAN CARLOS	40065091	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	5,532.00
04	AGUIRRE MANRIQUE LUIS ENRIQUE	25803346	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DE ADULTO	5,532.00
05	PALOMINO SOTO BELU	41419378	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS PEDIATRICOS Y NEONATAL	5,532.00
06	VALDEZ SALAZAR LUIS ALBERTO	21532498	MEDICO	MC-1	OFICINA DE SEGUROS Y REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS REGIONALES	5,532.00
07	LAOS OLAECHEA ROBERTO AGUSTO	21541031	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DE ADULTO	5,532.00

PROFESIONAL DE LA SALUD: ENFERMEROS(AS)

08	FERREYRA LUJAN ZOILA MATILDE	21417382	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	3,344.00
09	CASTILLO GUTIERREZ ROSARIO DEL PILAR	41028555	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN	3,344.00
10	GARCIA CARRILLO MARIA DONATILA	21554374	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN	3,344.00
11	PALOMINO DE LA CRUZ JULISSA ESTHER	44003486	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN	3,344.00

OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

12	CALDERON VASCONSUELO GLADYS LIZET	40485485	OBSTETRA	OBS-I	SERVICIO DE OBSTETRICES	3,344.00
13	MUÑOZ HERNANDEZ NORMA RUBETH	40639058	OBSTETRA	OBS-I	SERVICIO DE OBSTETRICES	3,344.00
14	AÑAGUARI MUÑOZ HAYDEE NOEMI	40105456	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	SERVICIO DE CARIOLOGIA Y RADIOLOGIA ORAL	3,344.00

TECNICOS ASISTENCIALES

15	CARRERA FALCON CARMEN ROSA	42410705	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	2,068.00
16	PEÑA PEÑA ESTIL MARTIN	21563551	TECNICO EN LABORATORIO	STF	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	2,068.00

Artículo 2°. – Disponer que los contratos administrativos de servicios del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

Artículo 3°. – Disponer que el personal de salud señalado en el artículo 1° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

Artículo 4°. – Disponer que el personal de la salud considerados en el artículo 1° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N°044-2017/MINSA.

Regístrese y Comuníquese.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CESAR A. BURGOS B.

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS